

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de convalidar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires obrante a fojas 2 del expediente Municipal N° 517 S.O.P y P.U caratulado “Convenio entre Vialidad provincia y Municipalidad para tareas control de peso y dimensiones de vehículos transporte en las rutas...”

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
----- ORDENANZA -----**

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el convenio suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs. 2 del expte. Municipal N° 517- S.O.P y P.U-06----

ARTICULO 2º: De forma. -----

ORDENANZA N° 91.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORALE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Leticia Tolosa
Sub- Secretaria

Héctor E. Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante